



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **481** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura,

**04 JUN. 2019**

VISTO: El Memorando N° 299-2019/GRP-400000 de fecha 03 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XI del Título IV sobre Descentralización", por la Ley N° 28607 y por la Ley N° 30305, establece que los Gobierno Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y las Leyes de Desarrollo Constitucional;

Que, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 162-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias, establece: "(...) Mediante Directiva de la DGPMACDF se dictan las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del CAF, así como para regular el detalle de su contenido, entre otros; para la regulación del acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y de la identificación y sistematización de las buenas prácticas de gestión fiscal; el funcionamiento del Sistema de Alertas; promover el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los Gobiernos Locales a través de la implementación progresiva de catastros fiscales; y el contenido, forma y plazos para la remisión de la información fiscal que deben enviar las entidades para la implementación del SUIFS, entre otras, que resulten necesarias a criterio de la DGPMACDF";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal DGPMACDF, aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/60.05: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275";

Que, en este contexto, mediante Memorando N° 299-2019/GRP-400000 de fecha 03 de junio de 2019, este despacho ha dispuesto, conforme a lo expresamente establecido en el literal a) numeral 7.2 de la precitada DIRECTIVA N° 001-2019-EF/60.05, que el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, esté conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente General
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Procuradora Pública Regional



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **481** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**04 JUN. 2019**

Que, por tanto, corresponde al despacho emitir el acto resolutivo, mediante el cual se designe el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferida por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional Piura, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN
1	Gerente General Regional o su representante	JESÚS TORRES SARAVIA	Presidente
2	Jefe de la Oficina Regional de Administración	RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA	Responsable técnico
3	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	ARNALDO MARIO OTINIANO ROMERO	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Contabilidad	FELIPE PAZ SILVA	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN	Miembro
6	Procuradora Pública Regional	ROSA CHINCHAY LABRIN	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la difusión y notificación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
   
 Mda. Servando García Correa
   
 GOBERNADOR REGIONAL

